



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110041003066-2023-01545-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 26 OCT 2023

Reunidos los requisitos legales y acompañándose con la demanda el documento que presta mérito ejecutivo, artículos 422 y 430 del C.G.P., el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva de ÚNICA INSTANCIA en favor de LOGISTICA EFICIENTE COLOMBIANA S.A.S, contra LAURA NATALIA BOLAÑOS ANDRADE y CARLOS FELIPE GAVIRIA MARTINEZ por las siguientes sumas de dinero:

PAGARÉ SIN NÚMERO

1. \$10'000.000.00 M/cte., por concepto de capital contenido en el título valor, base de recaudo.
2. Por los intereses moratorios sobre la anterior suma, desde 16 de mayo de 2023, hasta que se realice el pago total liquidados a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia.
3. Por los intereses corrientes pactados y no pagados sobre la suma relacionada en el numeral 1 desde el 17 de mayo de 2022 hasta el 14 de mayo de 2023.

Ordénase a la parte demandada que debe cancelar la obligación dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, artículo 431 del C.G.P. Igualmente cuenta con diez (10) días, también contados a partir de la notificación del presente auto para que proponga excepciones, art. 442 ibídem.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Reconócese a la abogada ANDREA DEL PILAR RIASCOS BURGOS, como apoderada de la parte actora.

Notifíquese personalmente a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
La anterior providencia se notifica	
por estado No. 158	hoy 27 OCT 2023
hora 8.00 a.m.	
Secretaria	